

**REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLERES PARA LOS EFECTOS  
DE LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5° DE LA RESOLUCIÓN N°  
65, DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES**

SANTIAGO, 11 JUN 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1884,

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
--------------

**VISTOS:** Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resoluciones Exenta de Autorización N°1427, de fecha 14 de Julio de 2009; N°1136, de fecha 6 de Mayo de 2011; N°3238 y N°3239, ambas de fecha 15 de Diciembre de 2014; Resoluciones Exenta de Modificación N°2608, de fecha 24 de Noviembre de 2009; N°2388, de fecha 29 de Octubre de 2012; N°1569, de fecha 26 de Junio de 2015; N°496, de fecha 28 de Febrero de 2014; y N°960, de fecha 16 de Mayo de 2016; la solicitud de la empresa Italgas S.A. BRC Chile N°1305/18, de fecha 13 de Mayo de 2018; y el Memorandum 3CV N°0429, de fecha 22 de Mayo de 2018, del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que a solicitud de la empresa Italgas S.A., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°1427 del 14 de Julio de 2009, autorizó para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Gas Natural Comprimido (GNC), al taller "Taller Italgas", mediante Resoluciones Exenta N°2608, de fecha 24 de Noviembre de 2009; N°2388, de fecha 29 de Octubre de 2012; N°1569, de fecha 26 de Junio de 2015, se modificó dirección del taller, quedando ubicado en Lo Encalada N°97, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; mediante Resolución Exenta N°1136 del 6 de Mayo de 2011, autorizó al taller "Emaserv S.A.", a través de Resolución Exenta N°496, del 28 de Febrero de 2014, se modificó dirección del taller, quedando ubicado en Ventus N°1298, ciudad de Concepción, Región del Biobío; mediante Resolución Exenta N°3239 del 15 de Diciembre de 2014, autorizó al taller "Comercial Subiabre SPA", no obstante a través de Resolución Exenta N°960, del 16 de Mayo de 2016, se modificó razón social del taller por "Autogasco S.A.", ubicado en Galvarino Riveros Lado N°1440, ciudad de Castro, Región de Los Lagos; y mediante Resolución Exenta N°3238 del 15 de Diciembre de 2014, autorizó al taller "Emaserv S.A.", ubicado en Lautaro N°654, ciudad de Temuco, Región de La Araucanía.

3.- Que mediante carta BRC Chile N°1305/18, de fecha 13 de Mayo de 2018, la empresa habilitada Italgas S.A., solicita revocar autorización de los talleres mencionados en el punto anterior.

**RESUELVO:**

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante las Resoluciones Exenta N°1427 de fecha 14 de Julio de 2009; N°1136, de fecha 6 de Mayo de 2011; N°3238 y N°3239, ambas de fecha 15 de Diciembre de 2014, y sus respectivas modificaciones mencionadas en el punto 2 anterior, todas de esta Subsecretaría, a los talleres que a continuación se individualizan:

Empresa Habilitada	Nombre del taller	Dirección del Taller	Ciudad
Italgas S.A.	Taller Italgas	Lo Encalada N°97, Ñuñoa	Santiago
	Emaserv S.A.	Ventus N°1298	Concepción
	Autogasco S.A.	Galvarino Riveros Lado N°1440	Castro
	Emaserv S.A.	Lautaro N°654	Temuco

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
EN EXTRACTO



JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

MMR/ACS/POB  
DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes

55 18211

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1884, DE 2018**

Res. ex. N° 1884, de 2018, revocó la autorización otorgada al siguiente taller:

<b>Empresa Habilitada</b>	<b>Nombre del Taller</b>	<b>Dirección del Taller</b>	<b>Ciudad</b>
Italgas S.A.	Taller Italgas	Lo Encalada N°97, Ñuñoa	Santiago
	Emaserv S.A.	Ventus N°1298	Concepción
	Autogasco S.A.	Galvarino Riveros Lado N°1440	Castro
	Emaserv S.A.	Lautaro N°654	Temuco



**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

MMR/AAR/GYR/EDA  
Publicación sin costo al interesado  
SS 18211